



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



04/11/2011

ARGENTINA: Penan el acoso sexual a menores por Internet

El Senado aprobó ayer una ley para penalizar con hasta 4 años de prisión el acoso sexual a menores por Internet (conocido como grooming), uno de los nuevos delitos que acompañan al avance tecnológico.

El proyecto fue votado por unanimidad (48 a 0) y pasó a Diputados donde se tratará el año que viene.

Groom , en inglés, significa novio que está a punto de casarse, o el recién casado.

Grooming podría traducirse como "hacerle el novio" o seducir a alguien (en este caso a un menor), trabar una amistad con la finalidad de obtener satisfacción sexual mediante intercambio de fotos pornográficas o incluso la preparación para un encuentro.

La senadora Sonia Escudero, titular de la comisión de Justicia y Asuntos Penales, explicó que "estamos penalizando la captación del menor" para defender su integridad sexual. "La red es el nuevo ámbito de interacción, y esa interacción es absolutamente anárquica, por lo que se crea un ambiente propicio para el anonimato de los abusadores", dijo. El proyecto (hubo dos, autoría de la rionegrina María José Bongiorno y la pampeana María Igonet) incorpora al Código Penal el artículo 128 bis. El texto castiga con "prisión de 6 meses a 4 años al que por medio de Internet, teléfono o cualquier otra tecnología de comunicación conectare a un menor para cometer un delito contra la integridad sexual". Es decir, el delito empieza a cometerse con el solo contacto, que suele ser anónimo y con el adulto haciéndose pasar por otro menor .

Bongiorno señaló que la primera "captación" del menor "es cuando el niño o niña se hace amigo de alguien a quien no conoce, no le ve la cara, y puede ser engañado a través de la pantalla de la computadora. Puede ser la preparación para delitos como la pornografía infantil, intercambio de fotos o videos, y el abuso sexual a través del uso de las nuevas tecnologías".

Los senadores recordaron que en varios países hay legislaciones similares. "Este proyecto es un primer paso -dijo Escudero- pero hay que avanzar más, porque hay otro tipo de delitos que están cometiendo con las nuevas tecnologías, como por ejemplo la sustitución de la identidad".

http://www.clarin.com/sociedad/Penan-acoso-sexual-menores-Internet_0_584341662.html

Buscar en el sitio

BUSCAR